INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO NRO 006-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC SUPRISA S.A.S Y R.L. GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 de marzo de 2025
CONTRATISTA: SUPRISA S.A.S.	NIT y C.C.: Nit 900503041-6, Cédula de ciudadanía número 5.935.509 de Icononzo - Tolima
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE CARNES, FRUTAS Y GRASAS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA.	
PLAZO: Hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)	
ACTA DE INICIO: 13 de marzo de 2025	
FECHA DE TERMINACION: Veintiséis (26) de noviembre del dos mil veinticinco (2025) Supervisor DG MARTINEZ SILVA EDIL ANTONIO	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA)	
SUPERVISOR: DG MARTINEZ SILVA EDIL ANTONIO	
VALOR CONTRATO: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($246.399.337,29)	
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al (la) CONTRATISTA el valor del contrato así. LA PMSLEGU efectuara pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, es decir a la entrega de los productos y previa presentación de la factura periódica correspondiente.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: No 1125; 6325 Y 11425	FECHA: 2025-01-14; 2025-05-07 Y 2025-10-08	VALOR: $ 246.399.337.29
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO ( )		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: No 19925; 41625 Y 90125	FECHA: 2025-03-11; 2025-05-15 Y 2025-10-14	VALOR: $ 246.399.337.29

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 101217965			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	20%	35.497.787.80	11/03/2025	01/07/2026
Cumplimiento del Contrato	20%	35.497.787.80	11/03/2025	01/07/2026
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 17-44-101217965		FECHA DE APROBACIÓN: 12/03/2025		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 006 de 2025, suscrito con SUPRISA S.A.S. Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1125 del 14 de 01 de 2025; 6325 del 07 de 05 de 2025 y 11425 del 08 de 10 de 2025 *y con los Certificados de Registro Presupuestal del Compromiso No. 19925 del 11-03-2025; 41625 del 15-05-2025 y 90125 del 14-10-2025, por valor de $246.399.337.29*

Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de $ (9.70), debido que se realizó terminación anticipada del Contrato a partir del (26) de (noviembre) de (2025). ***Esto si aplica en el contrato***

si ya se canceló todo lo correspondiente a la orden de compra, especificarlo y anexar junto con la liquidación el Kardex

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ (246.399.327.59), los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF No	FECHA	VALOR
119103625	29/04/2025	$ 9.331.625.64

119449225	29/04/2025	$ 2.643.536.53
158857125	26/05/2025	$ 7.778.679.88
158896125	26/05/2025	$ 4.187.148.00
210534825	01/07/2025	$ 2.663.532.69
210567825	01/07/2025	$ 4.513.602.00
210696925	01/07/2025	$ 4.126.011.05
210490425	01/07/2025	$ 4.717.738.80
251858625	23/07/2025	$ 474.392.55
251881825	23/07/2025	$ 5.286.755.51
251868325	23/07/2025	$ 2.444.064.18
251869625	23/07/2025	$ 2.939.829.48
305049525	27/08/2025	$ 5.184.755.18
305086925	27/08/2025	$ 4.253.041.05
305159325	27/08/2025	$ 3.818.013.67
350668625	24/09/2025	$ 2.123.739.30
350864425	24/09/2025	$ 1.497.534.00
350918425	24/09/2025	$ 10.190.889.16
351350225	24/09/2025	$ 1.006.883.89
453126625	25/11/2025	$ 4.400.137.22
453141125	25/11/2025	$ 1.338.281.91
452841025	25/11/2025	$ 8.156.757.47
452910125	25/11/2025	$ 10.134.598.11
489486625	16/12/2025	$ 4.153.044.20
489789725	16/12/2025	$ 1.768.170.17
489926525	16/12/2025	$ 5.126.086.65
490083525	16/12/2025	$ 28.479.360.63
490044825	16/12/2025	$ 40.430.968.25
490025825	16/12/2025	$ 63.230.150.42
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$246.399.337,29
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$246.399.327,59	
SALDO A LIBERAR:	$9,70	
SUMAS IGUALES:	$246.399.337,29	$246.399.337,29

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

(9483041031)	(marzo) – (2025)
(9484529838)	(abril) – (2025)
(9485927909)	(mayo) – (2025)
(9487405660)	(junio) – (2025)
(9488754932)	(julio) – (2025)
(9490249951)	(agosto) – (2025)
(9491640314)	(septiembre) – (2025)
(9493124903)	(octubre) – (2025)
(9494683094)	(noviembre) – (2025)

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de suministro No.006 de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

INPEC

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación el Contrato de SUMINISTRO No. 006 de 2025, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *No. 1125 del 14* de 01 de 2025; 6325 del 07 de 05 de 2025 y 11425 del 08 de 10 de 2025.
En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: Treinta días (30) del mes de enero de 2026.

Por EL **INPEC**,	Por el(**la) Supervisor(a)**	El (La)**Contratista**
TC (RA) FREDDY CAMARGO ZORRILLA Director de la PMSLEGU Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	NELSON HUMBERTO RUIZ MORA	GILBERTO OBUE RODRIGUEZ C.C.5.935.509 de Chinchina Caldas

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó
Revisó
Proyectó.
Fecha d elaboración.